

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00550



EXPEDICION DEL CDP: 2022/04/27

SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°070 DE 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LOS DIFERENTES PROCESOS INSTITUCIONALES DE GESTION HUMANA

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	5,933,087
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		5,933,087


PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Seccion Presupuesto (E)

Manizales, 27 de abril de 2022.

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ASUNTO: Solicitud de prórroga N° 1 y adición N° 1 al contrato 070 de 2022.

Cordial saludo.

Entendiendo que actualmente nos encontramos en ley de garantías y no es posible llevar a cabo la celebración de nuevos contratos que permitan el correcto funcionamiento del área con miras a cumplir con todas las obligaciones y procesos que se llevan al interior de esta, resulta necesario prorrogar y adicionar el contrato 070 de 2022.

Lo anterior, dada la importancia que tiene para el área de Gestión Humana el contar con los Servicios profesionales de psicología en el marco de la ejecución de los procesos Institucionales de la sección de gestión humana que tienen como finalidad garantizar el bienestar y la salud mental de los colaboradores de Empocaldas S.A. E.S.P.

En este sentido, es conveniente y necesario prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar la suma de \$ 5.933.087 al contrato 070 de 2022.

Atentamente,



DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana

Fecha del estudio	27 de abril de 2022
-------------------	---------------------

Objeto de la contratación	Adición Nro. 1 y proroga Nro. 1 al contrato 070 de 2022. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Prestar los servicios profesionales de Psicología en el marco de la ejecución de los diferentes procesos institucionales de la sección de Gestión humana que tienen como finalidad garantizar el bienestar y la salud mental de los colaboradores de Empocaldas S.A.E.S.P.
---------------------------	--

VERIFICACIONES PREVIAS	
Requerimiento previo	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
Necesidad	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. partiendo del reconocimiento de la responsabilidad y compromiso de los Entes Territorales en relación con la implementación de la Salud Mental como Política Pública y actuando acorde a lo establecido en la ley 1616 de 2013, la cual identifica la Salud Mental de interés y prioridad nacional como un derecho fundamental, tema prioritario de salud pública, bien de interés público y componente esencial del bienestar general y para el mejoramiento de la calidad de vida de Colombianos (as). Además teniendo en cuenta que el objeto de la presente Ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental de la Población Colombiana, mediante la promoción de la Salud y la Prevención del Trastorno Mental. De igual manera esta ley considera la Prevención Primaria del Trastorno como todas aquellas intervenciones que impacten factores de riesgo así como el reconocimiento temprano de factores protectores y de riesgo y su automanejo. Acción que está dirigida a los individuos, familias y colectivos. En virtud de ello la Empresa ha priorizado dentro de su que hacer institucional estrategias y acciones encaminadas a la promoción y prevención de la salud mental de sus empleados y trabajadores. Así mismo un problema Psicosocial se considera como un acontecimiento vital negativo, situación de estrés familiar o interpersonal, insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto que ha causado alteraciones en la persona. Por esa razón se suscribió el contrato 070 de 2022 en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el cual ha venido ejecutando hasta la fecha las actividades tendientes a suplir las anteriores necesidades

Conveniencia	El riesgo Psicosocial también se ha definido como cualquier condición Psicológica o Social que muestre tener efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, en razón a ello se hace necesario la implementación de actividades que permitan mitigar y hacer seguimiento a los riesgos identificados en la aplicación de la Bateria de Riesgo Psicosocial (Resolución 2646 de 2008) a nivel personal, intra y extra laboral. En razón a ello se hace necesario la implementación de actividades de capacitación y sensibilización relacionadas con aspectos como manejo del estrés, autocontrol, resolución de conflictos, comunicación asertiva, entre otros. La asesoría y seguimiento psicológico es relevante para la intervención de problemáticas relacionadas con: duelo familiar, manejo de posibles síntomas de ansiedad o depresión, fortalecimiento de relaciones intrafamiliares, acompañamiento al proceso de jubilación y retiro, acompañamiento al personal con incapacidades y/o restricciones médicas. De igual manera la implementación del Programa de Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, permitira desarrollar acciones de intervención que incluyan la promoción, divulgación e información sobre el consumo de sustancias psicoactivas en el contexto laboral, así como el acompañamiento y asesoría psicológica al personal en el cual se identifique un consumo significativo de alcohol u otras sustancias psicoactivas. Por esa razón se suscribió el contrato 070 de 2022 en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el cual ha venido ejecutando hasta la fecha las actividades tendientes a suplir las anteriores necesidades. Las mismas necesidades continúan existiendo a la fecha, además que dado que nos encontramos en la Ley de Garantías Electorales no es posible celebrar nuevos contratos que permitan sufragar esta necesidad
--------------	--

Oportunidad	Partiendo de lo anterior se hace necesario seguir contando con un Profesional del Área de la Psicología para la implementación de los Programas de Prevención del Riesgo Psicosocial y Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas lo que facilita la ejecución de acciones institucionales encaminadas a la promoción y prevención de la salud mental de los empleados y trabajadores de las diferentes seccionales y de la Sede Principal de Manizales. La Población Objeto la constituyen los colaboradores de Empocaldas de las siguientes Seccionales: Chinchiná, Palestina, Riosucio, Supía, Anserma, Viterbo, la Dorada, Neira, Salamina, Agudas y Manzanaras y la Sede Administrativa de Manizales. Razón por la cual, encontrándonos en Ley de Garantías es oportuno prorrogar y adicionar el contrato 070 de 2020 hasta el 19 de junio de 2022 por un valor de \$5.993.087
-------------	--

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO	
Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Profesional en Psicología

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	CODIGO	NOMBRE
	80111500	Desarrollo de recursos humanos

Item	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Ninguna

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Precio del mercado				-

Adjuntar soportes del precio del mercado
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2022)	Total vigencias
5.933.087		5.933.087
Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21201010050205	HONORARIOS PROFESIONALES	5.933.087
TOTAL CDP		5.933.087

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA																		
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica																		
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica																		
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica																		
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica																		
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica																		
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica																		
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica																		
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica																		
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica																		
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica																		
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica																		
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV													No aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV														
	No aplica																		

<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Implementar el Programa de Prevención Primario de Alcohol, Drogas y Salud Mental partiendo del diagnóstico psicosocial ya realizado y puesta en marcha de un Plan de Capacitación en actividades de sensibilización y concientización sobre las amenazas y los problemas asociados con el consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral y visibilizar la problemática del consumo de SPA en la Empresa y sus implicaciones a nivel del riesgo personal y laboral. (campañas, boletines, talleres o actividades pedagógicas y didácticas).
2. Realizar acompañamiento Psicológico a las Seccionales a través de consultas individuales y Asesoría Familiar en temas relacionados con el duelo familiar, fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares, aucocontrol, acompañamiento al proceso de jubilación y retiro, acompañamiento al personal con incapacidades o restricciones médicas entre otros.
3. Apoyar el Programa de Inducción y Selección de Personal, a través de la aplicación e interpretación de Pruebas Psicológicas, realización de entrevistas, y elaboración de informes psicológicos con el respectivo concepto de idoneidad para desempeñar un cargo.
4. Desarrollar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial, a través del diseño de módulos, material informativo y puesta en marcha de un Plan de Capacitación y seguimiento, partiendo de los resultados de la aplicación de la Bateria de Riesgo Psicosocial y ejecución de actividades de sensibilización y didácticas en temas relacionados con el manejo del estrés, autocontrol, autocuidado, resolución de conflictos, comunicación asertiva, entre otros.
5. Apoyar y acompañar la ejecución del Proyecto de Transformación cultural de la Empresa a través de la implementación de actividades pedagógicas y de sensibilización relacionadas con los valores institucionales y la ruta de la felicidad.
5. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	En EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sede administrativa de Manizales y las Seccionales de Chinchiná, Palestina, Riosucio, Supia, Anserma, Viterbo, la Dorada, Neira, Salamina, Agudas y Manzanares
Plazo de ejecución	Desde el vencimiento del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2022

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	De forma parcial, conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.
---------------	---

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Esta a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Esta a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Esta a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Esta a cargo del contratista el riesgo operativo entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

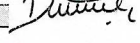
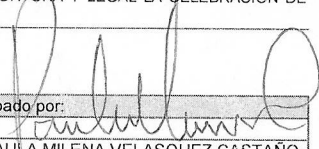
GARANTÍAS

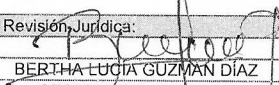
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO	Nombre	PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA	Cargo	JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL

ADICIÓN N° 01 PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 070 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA QUE TIENEN COMO FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BIENESTAR Y A LA SALUD MENTAL DE LOS COLABORADORES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

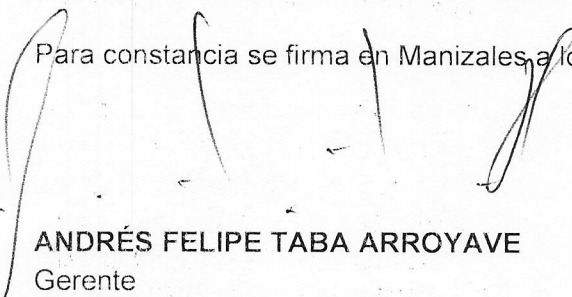
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **ELIZABETH HERNANDEZ OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **30.273.046** de Manizales, mayor de edad, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades, obrando en nombre propio, quien para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 070 de 2022 suscrito entre las partes el día 21 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022. **2)** Que según estudio de necesidad de contratación solicitado por la Jefe de Gestión Humana y aprobado por la Jefe del Dpto. Administrativo y Financiero fechado el 27 de abril de la presente anualidad manifiestan que: *“EMPOCALDAS S.A. E.S.P. partiendo del reconocimiento de la responsabilidad y compromiso de los Entes Territoriales en relación con la implementación de la Salud No d Mental como Política Pública y actuando acorde a lo establecido en la ley 1616 de 2013, la cual identifica la Salud Mental de interés y prioridad nacional como un derecho fundamental, tema prioritario de salud pública, bien de interés público y componente esencial del bienestar general y para el mejoramiento de la calidad de vida de Colombianos (as). Además teniendo en cuenta que el objeto de la presente Ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental de la Población Colombiana, mediante la promoción de la Salud y la Prevención del Trastorno Mental. De igual manera esta ley considera la Prevención Primaria del Trastorno como todas aquellas intervenciones que impacten factores de riesgo así como el reconocimiento temprano de factores protectores y de riesgo y su automanejo. Acción que está dirigida a los individuos, familias y colectivos. En virtud de ello la Empresa ha priorizado dentro de su quehacer institucional estrategias y acciones encaminadas a la promoción y prevención de la salud mental de sus empleados y trabajadores. Así mismo un problema Psicosocial se considera como un acontecimiento vital negativo, situación de estrés familiar o interpersonal, insuficiencia en el apoyo social o*


los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto que ha causado alteraciones en la persona. Por esa razón se suscribió el contrato 070 de 2022 en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el cual ha venido ejecutando hasta la fecha las actividades tendientes a suplir las anteriores necesidades. El riesgo Psicosocial también se ha definido como cualquier condición Psicológica o Social que muestre tener efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, en razón a ello se hace necesario la implementación de actividades que permitan mitigar y hacer seguimiento a los riesgos identificados en la aplicación de la Bateria de Riesgo Psicosocial (Resolución 2646 de 2008) a nivel personal, intra y extra laboral. En razón a ello se hace necesario la implementación de actividades de capacitación y sensibilización relacionadas con aspectos como manejo del estrés, autocontrol, resolución de conflictos, comunicación asertiva, entre otros. La asesoría y seguimiento psicológico es relevante para la intervención de problemáticas relacionadas con: duelo familiar, manejo de posibles síntomas de ansiedad o depresión, fortalecimiento de relaciones intrafamiliares, acompañamiento al proceso de jubilación y retiro, acompañamiento al personal con incapacidades y/o restricciones médicas. De igual manera la implementación del Programa de Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, permitirá desarrollar acciones de intervención que incluyan la promoción, divulgación e información sobre el consumo de sustancias psicoactivas en el contexto laboral, así como el acompañamiento y asesoría psicológica al personal en el cual se identifique un consumo significativo de alcohol u otras sustancias psicoactivas. Por esa razón se suscribió el contrato 070 de 2022 en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el cual ha venido ejecutando hasta la fecha las actividades tendientes a suplir las anteriores necesidades. Las mismas necesidades continúan existiendo a la fecha, además que dado que nos encontramos en la Ley de Garantías Electorales no es posible celebrar nuevos contratos que permitan sufragar esta necesidad. Partiendo de lo anterior se hace necesario seguir contando con un Profesional del Área de la Psicología para la implementación de los Programas de Prevención del Riesgo Psicosocial y Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas lo que facilita la ejecución de acciones institucionales encaminadas a la promoción y prevención de la salud mental de los empleados y trabajadores de las diferentes seccionales y de la Sede Principal de Manizales. La Población Objeto la constituyen los colaboradores de Empocaldas de las siguientes Seccionales: Chinchiná, Palestina, Riosucio, Supia, Ansermá, Viterbo, la Dorada, Neira, Salamina, Agudas y Manzanares y la Sede Administrativa de Manizales. Razón por la cual, encontrándonos en Ley de Garantías es oportuno prorrogar y adicionar el contrato 070 de 2020 hasta el 19 de junio de 2022 por un valor de \$5.993.087.” **3)** Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”. **4)** Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00550 del 27 de abril de 2022. **5)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y

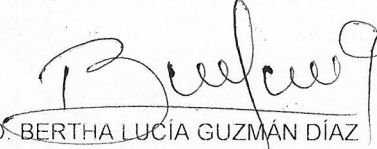
prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 070 de 2022 por el término de dos meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato 070 de 2022 en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.993.087) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.


Para constancia se firma en Manizales a los

29=04=2022



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


ELIZABETH HERNANDEZ OROZCO
Contratista


V.BO. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaría General


V.BO. DIANA OROZCO RUBIO
Jefe Gestión Humana


V.BO. PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Dpto. Administrativa y financiera


Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos.
Abogado Secretaría General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000680

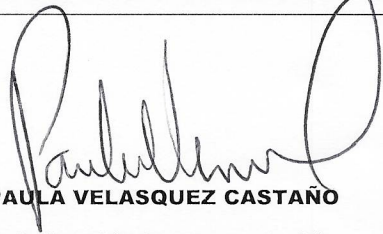


FECHA DE EXPEDICION 2022/04/29
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000550
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°070 DE 2022 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA EN DIFERENTES PROCESOS INSTITUCIONALES
BENEFICIARIO HERNANDEZ OROZCO ELIZABETH
C.C NRO 30273046

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	5,933,087
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		5,933,087

PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS


PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Sección Presupuesto (E)

